



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0061	Jueves, 03 de Marzo del 2011	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Jorge Luís García Vera
- » Vicepresidenta:
Dip. Lucia del Pilar Miranda
- » Primera Secretaria:
Dip. Ana María Romo Fonseca
- » Segunda Secretaria:
Dip. Marivel Lara Curiel
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 16, 18, 23 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION PERMANENTE.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE MODIFICA LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE LA SALA DE SESIONES DE ESTA LEGISLATURA, EL NOMBRE DE “FRANCISCO GOITIA”.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA MODIFICAR Y ADICIONAR, RESPECTIVAMENTE, EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 69, 82, 90 Y 92 DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 236 Y 237 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.



10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA, LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO GENERAL, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA EXPRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSTICACAN, ZAC.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REHABILITACION DE DERECHOS POLITICOS Y CIVILES DE LENIN SOLYENITZIN HERNANDEZ CHAVARRIA.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE REHABILITACION DE DERECHOS POLITICOS Y CIVILES DE ADRIAN ALBERTO CARRILLO ROBLES.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EXHORTE AL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, APRUEBE DE MANERA INMEDIATA LOS LISTADOS DE BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS.



17.- ASUNTOS GENERALES. Y

18.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE LUIS GARCIA VERA



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LIC. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ, Y JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 28 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 14 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se solicita a los Secretarios de Educación y Cultura, incluir en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2011, los apoyos correspondientes para que la unidad 321 de la Universidad Pedagógica Nacional, tenga los haberes necesarios para desarrollar su función.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se solicita a los Consejeros representantes de esta H. Legislatura ante el Consejo General del IEEZ, para que con tiempo se valoren las reformas pendientes en la materia y exploren la posibilidad del voto de los zacatecanos en el extranjero y su representación en los cargos de elección popular.
7. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que reforma y adiciona el Código Familiar del Estado de Zacatecas y Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 74 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio.
9. Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se pide al COPLADEZ incluya como línea prioritaria el rubro de salud alimentaria en el Plan Estatal de Desarrollo y se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, prohíba la venta de comida chatarra en las instituciones de la administración pública estatal.
10. Asuntos Generales; y,
11. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.



ENSEGUIDA, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS 5, 6, 7 Y 8; MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 028 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE PIDE AL COPLADEZ INCLUYA COMO LÍNEA PRIORITARIA EL RUBRO DE SALUD ALIMENTARIA EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PROHIBA LA VENTA DE COMIDA CHATARRA EN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR CON 26 VOTOS A FAVOR.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, tema: “Tribunal de Cuentas”.

II.- EL DIP. ROBERTO LUÉVANO RUÍZ, tema: “Curso de Iniciación a la Labor Legislativa”.

III.- LA DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA, tema: “Informe de la Reunión con la Federación de Clubes Zacatecanos del Sur de California”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LIC. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ, Y MARIVEL LARA CUIEL, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 40 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 19 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 14 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso, y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, para que sea creado un Carnet o Pasaporte Único de Identificación para los Caballos destinados para Eventos Deportivos y Festividades, según sea el caso, dentro de nuestro Estado.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cuál se solicita a los Municipios del Estado, constituyan las Comisiones de Asuntos Migratorios, que propicien la Atención Integral de los asuntos relacionados con el fenómeno de la Migración.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se solicita a los Directores de la Junta Estatal de Caminos y del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, incluir en sus Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, los apoyos correspondientes para la Carretera Jerez-Valparaíso, y el apoyo a las Ligas y Clubes, y fortalecer, conservar y mantener la infraestructura deportiva de los Municipios de Jerez y Valparaíso, respectivamente.
8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, llevar a cabo la creación de un Fondo de Empleo Juvenil para apoyar a recién Egresados de Universidades Tecnológicas, de tal manera que se establezca una Previsión Presupuestal, para el próximo ejercicio fiscal del 2011.
9. Lectura del Dictamen Suspensivo respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.
10. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, a etiquetar recursos para la creación del Programa Alimentación Zacatecana=Salud.



11. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que se otorgue subsidio al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

12. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, para que se asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 2011, una partida destinada a Programas de Ayuda a Mujeres Jefas de Familia.

ACTO SEGUIDO, LA DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

13. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, incluir en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2011, los apoyos correspondientes para que la Unidad 321 de la Universidad Pedagógica Nacional, tenga los haberes necesarios para desarrollar su función.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

14. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado y a los Secretarios de Turismo, Desarrollo Económico y de Desarrollo Agropecuario, contemplar en sus respectivos presupuestos para el ejercicio fiscal 2011, fondos que permitan apoyar y fortalecer el Turismo y Ecoturismo en el Estado de Zacatecas.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS DEL 5, AL 24; MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 029 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

Del 15 al 24.- Lectura de los Dictámenes referentes a las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2011, de los Municipios de Apozol, Apulco, Atolinga, Cuauhtémoc, Luis Moya, Mazapil, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Santa María de la Paz, y Tepechitlán, Zac.

I.- EL DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN, tema: “Las victorias, son hijos de todos”;

25.- Asuntos Generales; y,

II.- LA DIP. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, tema: “Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

26.- Clausura de la Sesión.

III.- EL DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA, tema: “Inseguridad”.



IV.- EL DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ,
tema: "Inseguridad".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE
TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN
DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE
CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS
DIPUTADOS, PARA EL DÍA 23 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, A LA
SIGUIENTE SESIÓN.

2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LIC. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO, Y JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 39 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración del Quórum Legal.

3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión correspondiente al día 19 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.

4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.

5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta al Gobierno del Estado, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, se apliquen recursos al Instituto Tecnológico de Zacatecas.

6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda de este Poder Legislativo, que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, se asignen y etiqueten recursos para becas

estudiantiles para la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas.”

7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda de este Poder Legislativo, que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, se asignen y etiqueten recursos para apoyo al Desarrollo de la Educación Tecnológica Industrial, a través de la Subdirección de Enlace Operativo de la DGETI en Zacatecas.

8.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda de éste Poder Legislativo, que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, se asignen y etiqueten recursos para un Programa de Autosuficiencia Alimentaria, a través de la implementación de invernaderos con fuente de energía renovable.

9.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se solicita al Poder Legislativo, para que en función de sus Facultades, considere en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2011, las partidas correspondientes que soporten los requerimientos de las Iniciativas que oportunamente se presentaron en ésta Soberanía, relativas a: Los apoyos para la carretera Jerez-Valparaíso, las Ligas y Clubes, fortalecer, conservar y mantener la infraestructura deportiva de los Municipios de Jerez y Valparaíso; y recursos para la Unidad 321 de la Universidad Pedagógica Nacional.

10.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, referente a la Casa Hogar Santa Elena, A.C.

11.- Lectura de la Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

12.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y su Reglamento General.

13.- Lectura del Dictamen relativo a diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo, para considerar recursos suficientes en diversas instancias, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011.

14.- Lectura del Dictamen respecto a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Poderes del Estado, Iniciativa Privada y Sociedad Civil a cumplir los ordenamientos legales y coadyuvar para la integración plena de las Personas con Discapacidad.

Del 15 al 24.- Lectura de los Dictámenes referentes a las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2011, de los Municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Mezquital del Oro, Villa García, Villanueva, Jerez, Tepetongo, Villa González Ortega, Momax, Juchipila, y General Francisco R. Murguía, Zac.

25.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen Suspensivo respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas. (Aprobado con: 20 votos a favor, cero en contra y 2 abstenciones).

26.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, a etiquetar recursos para la creación del Programa de Alimentación Zacatecana = Salud. (Aprobado en paquete, con: 20 votos a favor, 2 en contra y una abstención).

27.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que otorgue subsidio al Sistema de

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac. (Aprobado en paquete, con: 20 votos a favor, 2 en contra y una abstención).

28.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, para que asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 2011, una partida destinada a Programas de ayuda a Mujeres Jefas de Familia. (Aprobado en paquete, con: 20 votos a favor, 2 en contra y una abstención).

29.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, incluir en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2011, los apoyos correspondientes para que la Unidad 321 de la Universidad Pedagógica Nacional, tenga los haberes necesarios para desarrollar su función. (Aprobado en paquete, con: 20 votos a favor, 2 en contra y una abstención).

30.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado y a los Secretarios de Turismo, Desarrollo Económico y de Desarrollo Agropecuario, contemplar en sus respectivos Presupuestos para el ejercicio fiscal 2011, fondos que permitan apoyar y fortalecer el Turismo y Ecoturismo en el Estado de Zacatecas. (Aprobado en paquete, con: 20 votos a favor, 2 en contra y una abstención).

Del 31 al 40.- Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes referentes a las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011, de los Municipios de Apozol, Apulco, Atolinga, Cuauhtémoc, Luis Moya, Mazapil, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Santa María de la Paz, y Tepechitlán, Zac. (Aprobados en paquete, con: 25 votos a favor, cero en contra y una abstención).

41.- Asuntos Generales; y,



42.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ENSEGUIDA, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS DEL 4, AL 24; MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 030 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. MARÍA ISABEL TRUJILLO MEZA, tema: “La No Violencia contra las Mujeres”.

II.- EL DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO, tema: “Consolidación de los Derechos Ciudadanos”.

III.- EL DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, tema: “Comercialización del Frijol”.

IV.- LA DIP. NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA, tema: “Protección Constitucional de los Diputados”.

V.- EL DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, tema: “Aparatos Auditivos”.

VI.- EL DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN, tema: “Informe de la Comisión de Gobernación”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO LIC. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Y JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 24 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 16 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 21 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a las Comisiones Legislativas Primera y Segunda de Hacienda de éste Poder Legislativo, que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, se asignen y etiqueten recursos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, para que se

asigne la cantidad de 18 millones de pesos, al Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas.

7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a los Diputados de esta Legislatura Local y al Ejecutivo del Estado, para que en el Presupuesto 2011, se consideren acciones puntuales que se enfoquen directamente a mejorar el alumbrado del Estado.

8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a los Ayuntamientos del Estado, cumplan con el acuerdo 149, emitido con fecha 28 de noviembre de 2006, que expidió la Quincuagésima Octava Legislatura para que consideren en su Presupuesto, una remuneración para todos los Cronistas Municipales.

9. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por la que se reforma la Fracción Primera del artículo 59 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Del 10 al 19.- Lectura de los Dictámenes referentes a las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2011, de los Municipios de: Concepción del Oro, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, Moyahua de Estrada, Pánuco, Pinos, Saín Alto, Tabasco, Villa Hidalgo, y Vetagrande, Zac.

20.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo, para considerar recursos suficientes en diversas instancias, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011. (Aprobado con: 18 votos a favor y dos en contra).

21.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Poderes del Estado, Iniciativa Privada y Sociedad Civil a cumplir los ordenamientos legales y coadyuvar para la integración plena de las personas con



discapacidad. (Aprobado con: 16 votos a favor y dos abstenciones).

Del 22 al 31 Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes referentes a las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2011, de los Municipios de: Cañitas de Felipe Pescador, Mezquital del Oro, Villa García, Villanueva, Jerez, Tepetongo, Villa González Ortega, Momax, Juchipila, y Francisco R. Murguía, Zac. (Aprobados en paquete, con: 20 votos a favor).

32.- Asuntos Generales; y,

33.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ENSEGUIDA, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS DEL 4, AL 19; MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 031 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, tema: "Rendición de Cuentas y Legalidad".

II.- LA DIP. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, tema: "Instituto Educativo para Niños con Lesión Cerebral".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Tabasco, Juchipila y Vetagrande, Zac.	Remiten el Informe contable y financiero que contiene la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, debidamente aprobadas por sus Cabildos.
02	Presidencia Municipal de Huanusco, Zac.	Remite un ejemplar de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos que registrarán durante el ejercicio fiscal 2011.
03	Presidencia Municipal de Jerez, Zac.	Remiten escrito, solicitando a esta Legislatura la incorporación del municipio de Jerez al proyecto de declaración de Zona Metropolitana del Estado de Zacatecas, en razón de su cercanía geográfica y vinculación económica y social que se tiene con los municipios que la integran.
04	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Notifican el Acuerdo tomado por la Sala Superior, en relación con el Juicio promovido por el Ciudadano Gustavo Muñoz Mena, en contra de actos de la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas.
05	Presidencia Municipal de Mezquital del Oro, Zac.	Presenta escrito de Denuncia, en contra de la Administración Municipal 2007 – 2010, por el desvío de recursos del Ramo 20; irregularidades que en su oportunidad fueron hechas del conocimiento de la Auditoría Superior del Estado.
06	Auditoría Superior del Estado.	Hace entrega del documento que contiene la Información Contable y Presupuestal de dicho Organismo, correspondiente al mes de diciembre del 2010.
07	Auditoría Superior del Estado.	Hace entrega del documento que contiene el Informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010, de dicho Organismo de Fiscalización

08	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Remiten copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo, en la cual el Ayuntamiento aprobó la celebración de un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado en materia de Seguridad Pública.
09	Presidencia Municipal de Villanueva, Zac.	Envían copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo, en la cual se aprobaron el Informe del mes de diciembre de 2010, el Cierre del Ejercicio y la Cuenta Pública 2010.
10	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remite resúmenes y copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas durante el mes de enero del 2011.
11	Presidencia Municipal de Villa García, Zac.	Hacen entrega de resúmenes y copias fotostáticas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas entre el 02 de abril y el 25 de agosto del 2010.
12	Presidencia Municipal de Villa García, Zac.	Hacen entrega de resúmenes y copias fotostáticas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas entre el 16 de septiembre del 2010 y el 11 de febrero del 2011.

4.-Iniciativas:

4.1

H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

CC. DIPUTADOS JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO, JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SAÚL MONREAL ÁVILA, RAMIRO ROSALES ACEVEDO Y JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 113 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III y 101 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

Primero.- Que mediante Acuerdo Número 1, de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo, emitido el día 23 de diciembre de 2010, se concedió al Ciudadano Diputado Saúl Monreal Ávila, licencia por tiempo indefinido para ausentarse del cargo de Diputado propietario de esta Soberanía Popular a partir de esa misma fecha.

Segundo.- Una vez otorgada la licencia de mérito, el Ciudadano Ramiro Ordaz Mercado, rindió la protesta de ley correspondiente y asumió el cargo de elección popular que se le confirió.

Tercero.- Mediante acuerdo legislativo número 3, aprobado por unanimidad en fecha 14 de septiembre de 2010, la Honorable LX Legislatura del Estado, integró la Comisión de Gobernación en la que se eligió como Secretario al C. Gustavo Muñoz Mena; asimismo y mediante Acuerdo Número 5, de fecha 23 de septiembre de 2010, fue designado como Presidente de la Comisión Legislativa de Organización de Productores y Ramas de Producción, así como Secretario de las siguientes Comisiones Legislativas: Comunicaciones y Transportes, y Editorial, Comunicación y Difusión.

Por Acuerdo Número 2 emitido en fecha 11 de enero de 2011, la Comisión Permanente de esta Honorable Legislatura, el Diputado Saúl Monreal Ávila se incorporó al cargo de Diputado por el Principio de Representación Proporcional.

Con fundamento en esta resolución, material y formalmente legislativa, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, considera pertinente hacer las modificaciones a los Acuerdos Número 1, 3 y 5, de fechas 14 de septiembre de 2010 los dos primeros y de 23 de septiembre el último de los citados, respectivamente, a fin de tener debidamente integradas las Comisiones Legislativas de esta Soberanía Popular, por los razones y fundamentos jurídicos que señala la propuesta que nos ocupa.

Quinto.- Asimismo, la Comisión que suscribe somete a la consideración del Pleno Legislativo, la ratificación a favor del Diputado Saúl Monreal Ávila, de las siguientes Comisiones Legislativas, dejando subsistentes los Acuerdos aprobados por unanimidad por esta Honorable representación Popular:



Niñez, Juventud y Deporte como Presidente; y como Secretario en las Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, Seguridad Pública y Asuntos Electorales.

MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS DE PROCEDENCIA

El artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que las Comisiones Legislativas son órganos internos de la Legislatura, que tienen como facultades el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, acuerdos y demás asuntos presentados a la Asamblea y turnados por el Presidente de la Mesa Directiva y/o el Secretario General, de tal manera que es imperativo que las Comisiones Legislativas estén integradas por los Diputados que se encuentren en el ejercicio de su cargo.

En este sentido, el C. Diputado Saúl Monreal Ávila, se encuentra incorporado plenamente como Diputado Propietario de esta Legislatura, consecuentemente, es procedente la modificación de los Acuerdos de integración de Comisiones a efecto de que el C. Diputado Ramiro Ordez Mercado asuma formalmente las funciones de Presidente y Secretario respectivamente, de las Comisiones Legislativas en los términos de la presente iniciativa.

En este tenor, esta Comisión, en términos de lo previsto por las fracciones X y XII del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone la siguiente integración de Comisiones Legislativas:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Presidente

FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

PRD

Secretario

JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO

PRIMERO ZACATECAS

Secretario

RAMIRO ORDAZ MERCADO

PT

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CARGO

NOMBRE

GRUPO

PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

CPPN

SECRETARIO

ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

PAN

SECRETARIO

RAMIRO ORDAZ MERCADO

PT

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Y RAMAS DE PRODUCCIÓN

CARGO

NOMBRE

GRUPO

PRESIDENTE

RAMIRO ORDAZ MERCADO

PT

SECRETARIO

PABLO RODRÍGUEZ RODARTE

PAN

SECRETARIO JORGE LUIS GARCÍA VERA

NUEVA ALIANZA



EDITORIAL, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

CARGO

NOMBRE

GRUPO

PRESIDENTE

OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ

PAN

SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

CPPN

SECRETARIO RAMIRO ORDAZ MERCADO

PT

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa de:

104 del Reglamento General que nos rige, solicito al Diputado Presidente, tenga a bien consultar a la Asamblea, para que la presente Iniciativa se discuta y apruebe en esta misma Sesión.

Zacatecas, Zac., a 3 de marzo de 2011.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO

Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO

SECRETARIOS

DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO,

DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, autoriza la modificación de los Acuerdos Números 1, 3 y 5 señalados en el cuerpo de la presente iniciativa, en los términos descritos en este Instrumento Legislativo, para los efectos legales, de representación política y administrativos a que haya lugar.

Segundo.- Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución de conformidad con el artículo



4.2

HONORABLE ASAMBLEA LX LEGISLATURA DEL ESTADO P R E S E N T E

Los suscritos Diputados Saúl Monreal Ávila, Ramiro Ordaz Mercado, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Benjamín Medrano Quezada, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo previsto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 95 Fr. I y 97 fracción II del Reglamento General que nos rige, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Decreto para inscribir en el muro de Honor de la Sala de Sesiones del Congreso del Estado, el nombre de FRANCISCO GOITIA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ser humano la tendencia general es la superación; en ese orden de ideas, existen y existieron mexicanos y zacatecanos prohombres, los cuales son paradigma y ejemplos a seguir;

Es justo promover el conocimiento de los personajes de nuestro Estado que han dado brillo a su historia y nos han legado su obra y pensamiento, los cuales son dignos de emular;

Es deseable que toda la sociedad en su conjunto tenga conocimiento de tales personajes para que se les rinda pleitesía y reconocimiento tanto oficial como particular y es imperioso difundir su obra para su prez y exaltación, sobre todo entre la juventud, de muchas maneras extraviada hoy día por falta de buena información y formación de su espíritu;

Entre otros personajes importantes de la vida del Estado de Zacatecas, hubo un gran hombre dedicado sobre todo a las artes plásticas, principalmente a la pintura y que puso muy en alto con su arte el nombre de la cultura mexicana, y de

México en general; nos referimos al señor FRANCISCO GOITIA;

Francisco Goitia nació en la comunidad de Patillos, municipio de Fresnillo, Zac., el cuatro de octubre de 1882, y falleció en Xochimilco, México D. F. el 26 de marzo de 1960.

Su padre, Francisco Bollaín y Goitia, era de origen vasco y fue administrador de haciendas. Se dice que su madre fue Andrea Altamira, de extraordinaria belleza, quien murió al nacer Francisco, por lo que no tuvo un solo recuerdo de ella, pero guardando una viva imagen de quien lo amamantó y se encargó de su crianza, Eduarda Velázquez, mujer que siempre estaría en su imaginación.

El nombre de su madre se pierde en el tiempo. Documentos oficiales establecen que lo fue Andrea Altamira. Sin embargo, investigaciones muy recientes, han recabado, por testimonio directo del señor Antonio Velázquez Moreno, actualmente de 67 años, hijo de Everardo Velázquez, hermano éste de Sarita y Josefita Velázquez, quienes fueron sobrinos de Mustia y Eduarda Velázquez, que la madre de “Panchito” Goitia fue Mustia Velázquez, en ese tiempo sirviente en la casa grande de la hacienda de Bañón, seducida por el padre del pintor, quien le quitó al hijo recién nacido para entregarlo a la que fue su nodriza, Eduarda Velázquez. La madre, en su desesperación e impotencia, se fue del rancho de Patillos y de la hacienda, sin que se supiera más nada de ella. Refiere don Antonio que no se volvió a hablar de la madre de “Panchito”. Se aventura la hipótesis que debido a estos acontecimientos relativos al nacimiento del artista, es que sólo se le conoce con el apellido de Goitia.”

Su niñez transcurrió de manera tranquila, como él mismo decía, pues estuvo rodeado de verdes paisajes, manantiales, flores y animales. El estrecho contacto con la naturaleza lo llevó siempre en su memoria y fueron esas vivencias, determinantes en su trabajo como pintor.

Cursó su instrucción primaria en Fresnillo y cuando la finalizó, su padre lo llevó a la Hacienda

de Ábrego, donde realizó trabajos de escritorio, no muy de su agrado, pero donde leyó todos los libros que encontró: El Quijote, Los Tres Mosqueteros, Los Miserables, y las Narraciones de Julio Verne, entre otros.

Un amigo de su padre, el doctor Federico Carranza, vio en él cualidades diferentes a las militares, que Francisco esbozó en su infancia, y le aconsejó que eran más bien intelectuales, siendo de esta manera que se decidió enviarlo a México, a estudiar, ingresando a la academia de San Carlos, en 1898, donde tuvo maestros como José María Velasco, Julio Ruelas, Germán Gedovius y Saturnino Herrán. Fue un gran amigo de Rufino Tamayo, conformando así el gran movimiento del arte contemporáneo mexicano.

Con la ayuda económica de su padre, viajó a Barcelona, España, en 1904, asistiendo a talleres de arte y visitando los museos barceloneses; fue su maestro en ésta época Francisco de A. Gali. De este período son algunos dibujos al carbón de varios edificios de esa ciudad española. Estando en España, recibe una beca del Ministro Justo Sierra para estudiar en Italia, en donde estudió la buena pintura renacentista, y permaneció en Roma interesado en la arquitectura clásica, especialmente en el foro romano. Expone con mucho éxito en Italia y recibe una medalla por sus obras. Sólo permanece cuatro años allá, ya que tiene que regresar a México, pues con la caída de Porfirio Díaz, pierde su beca.

De regreso en México, en 1911, se instaló en Fresnillo, uniéndose al villismo, en Zacatecas, bajo el mando del general Felipe Ángeles. Años más tarde recordaría: “Fui a todas partes con su ejército, observando. Nunca porté armas porque sabía que mi misión no era matar...” Su trabajo, lo sabemos, consistía en dar testimonio pictórico de la vida de esos agitados años. Así, presenció varias batallas, como la de Zacatecas, de 1914. Los temas de sus pinturas muestran el horror y fascinación que le produjo la guerra. Citamos: los primeros “Colgados”, “La Bruja” y “El Baile Revolucionario”, entre otros.

Goitia pintó cuadros que muestran paisajes del norte del país, pero sobre todo, la brutalidad y la muerte que veía cotidianamente. Para realizar sus cuadros sobre ahorcados, Goitia colgaba de un árbol cadáveres auténticos y observaba su descomposición para después plasmar el dramatismo de su violenta muerte.

De su estancia en esa época en nuestro Estado, son los cuadros del paisaje zacatecano, como: “Paisaje de Santa Mónica”, “La Huerta del Convento de Guadalupe”, etc.

Posteriormente trabajó, de 1918 a 1923, en el Instituto de Antropología, con el antropólogo Manuel Gamio, como dibujante de objetos y sitios arqueológicos, y realizando estudios de grupos étnicos, principalmente en el sureste del país, logrando una interesante colección de dibujos, los cuales fueron mostrados en una exitosa exposición en Washington, D. C., en 1924.

Esta relación y el gran amor a sus raíces le influenciaron profundamente; pinta indígenas, logrando realizaciones magistrales de gran vitalidad y realismo, como su obra más trascendente, una de las obras maestras del siglo XX: “Tata Jesucristo”, pintada ente 1926 y 1927, en Oaxaca, con la que obtiene por unanimidad, el premio de la Primera Bienal Interamericana de Pintura y Grabado, celebrada en 1958; y que lo sitúa en la historia como un gran artista. Contribuyó además, con su obra y estilo pictórico, al llamado “Renacimiento Plástico Mexicano”.

Fue profesor de arte durante siete años en la Secretaría de Educación Pública, de 1926 a 1933. También fue profesor de la Academia de San Carlos, donde sustituyó a José Clemente Orozco, situación que lo llevó a ser admirado y reconocido por los pintores de la época.

Goitia fue a vivir en 1920 con un anacoreta a una choza de Xochimilco, hecha con sus propias manos. Ahí su contacto con los indígenas y la sencillez de sus costumbres le hicieron llevar una vida entregada al quehacer. Fue un hombre fuera de superficialidades de la vida cultural e



intelectual de la ciudad de México, a la que se rehusaba pertenecer.

La desolación de los paisajes de Goitia transmite el sentimiento que la revolución mexicana produjo en el artista.

Goitia está situado entre los grandes precursores del movimiento del Arte Contemporáneo Mexicano, al lado de David Alfaro Siqueiros, José Clemente Orozco, Diego Rivera, Rufino Tamayo y Carlos Mérida, entre otros.

Durante veinte años vive aislado del mundo, dibujando y pintando. Muere dejando inconcluso su autorretrato, que había empezado a pintar en 1943.

El día 26 de marzo próximo, se cumplirá el quincuagésimo primer aniversario de su fallecimiento, y estimamos es oportuno brindar un merecido homenaje a éste zacatecano ilustre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone la expedición del siguiente

DECRETO

PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE LA SALA DE SESIONES DE ESTA LEGISLATURA EL NOMBRE DE "FRANCISCO GOITIA".

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscríbase con letras doradas en el muro de la Sala de Sesiones de esta Legislatura el nombre de "FRANCISCO GOITIA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Descúbrase esta inscripción en ceremonia solemne en la que se exalte la figura del homenajeado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 11 de febrero de 2011.

Grupo parlamentario del

Partido del Trabajo

DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN
BAÑUELOS DE LA TORRE

DIP. RAMIRO ORDAZ MERCADO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA



4.3

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E

DIPUTADO SAÚL MONREAL ÁVILA, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LX Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los diversos 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica, y los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98 y 99 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo. Presento a la consideración de este Honorable Pleno de Representantes Populares, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR Y ADICIONAR, RESPECTIVAMENTE, EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 69, 82, 90 Y 92 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Las leyes que rigen a una sociedad, normalmente trazan las expectativas que éstas esperan en un aspecto determinado, pero también siguen la suerte del dinamismo que caracteriza a una colectividad de personas, por lo que resulta importante que la labor del legislador no sólo se enfoque a la creación de nuevas disposiciones legales sino también a la permanente evaluación y observación de las normas para sincronizarlas con la aspiración humana, además de facilitar y garantizar la consecución de mejores niveles de vida.

En esta iniciativa se abordan temas específicos de un ordenamiento legal que regula materias de elevada importancia para el desarrollo humano de los zacatecanos y que inciden de forma directa en nuestra calidad de vida; se propone una medida

para mejorar las condiciones físicas de los policías, quienes tienen la alta encomienda de combatir un problema social que se encuentra presente y agudizado en el último lustro de nuestro tiempo, me refiero al tema de la seguridad pública y la delincuencia existente en nuestra sociedad; se propone también, adoptar una disposición jurídica para garantizar el apoyo a las prácticas y competencias deportivas de personas con discapacidad, y finalmente, se propone el establecimiento formal de una conmemoración deportiva zacatecana y se fija una base para transparentar su calificación, a través de un mecanismo de decisión colegiada y plural.

Segundo.- La justificación expositiva del ordenamiento estatal en materia de cultura física y deporte, por cierto, normas de muy reciente creación y vigencia, incluye una serie de conceptos conexos a su contenido, entre los cuales encontramos el de Cultura física, definiéndolo como “el conjunto de conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas, costumbres, ideas y valores, que las personas generan con relación al movimiento y uso de su cuerpo, así como, sobre el deporte, y la actividad, educación y rehabilitación física, encaminados al desarrollo integral de las personas y a la preservación de la salud física, mental y social de la población”. Esta cita nos permite obviar razones que fundamentan el propósito de esta iniciativa que contempla matices que inciden, además de la acepción citada, en los beneficios referidos en el punto anterior, en las condiciones de salud física y en la disminución de los niveles de violencia social y delincuencia que mantienen alarmada a nuestra población.

La realidad que vive nuestra entidad exige sistemáticamente el aporte de diversos mecanismos y acciones para el desarrollo social, ésto es, que la integración y actuación de todos los sectores sociales se consolide y contribuya al disfrute de una mejor condición de vida, para ello, es imprescindible seguir trabajando en la introducción y fortalecimiento de la cultura física y la práctica del deporte como parte fundamental en el desarrollo humano.



Creemos que para lograr lo anterior es necesario incentivar a las personas que practican el deporte, ya sea amateur o a nivel profesional, a niños y jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, o mejor dicho a toda la sociedad zacatecana para que se integre a la cultura de la actividad física, tan importante y necesaria para el desarrollo integral de cualquier persona.

En consecuencia, proponemos que se convoque, se anuncie y difunda cada vez más la practica deportiva en el Estado y que a su vez, quienes la practican y promueven con entusiasmo y perseverancia sean recompensados y reconocidos por lo que hacen y que se institucionalice un día específico para celebrar y conmemorar “el Día del Deportista Zacatecano”. Festejo y conmemoración anual, para que los más destacados talentos zacatecanos en la materia, sean distinguidos públicamente por su relevante desempeño, trayectoria o aportación en el deporte, logrando así una mayor atracción para toda la sociedad a la práctica de alguna disciplina deportiva.

Tercero. Por otra parte, los datos estadísticos que ya todos conocemos señalan el nada honroso primer lugar de México, a nivel mundial, en obesidad adulta e infantil, lo que no sólo es un dato duro e inerte sino que representa un factor que acarrea consecuencias nocivas para la de por sí mala calidad de vida que padece la mayoría de nuestra población.

El mismo espiral de obesidad y sobrepeso incluye a los integrantes de las corporaciones policiacas del país y desde luego a las corporaciones que cuidan de la tranquilidad de los zacatecanos, dónde en algunos casos, el 70, el 80 y hasta el 90% de las corporaciones padece obesidad, sobrepeso y estrés.

Con las circunstancias mencionadas podemos imaginar las dificultades y limitaciones físicas que se tienen en los colectivos de gendarmería municipal y estatal, para recorrer cientos de comunidades y colonias en cada municipio y en lo largo y ancho del territorio zacatecano, en la procuración de seguridad, la protección ciudadana y la lucha contra la delincuencia.

Por tal motivo se propone que el carácter vinculatorio de la actividad física se haga

extensivo a todas y cada una de las corporaciones policiacas y de tránsito, tanto del Estado como de los cincuenta y ocho municipios respectivamente, de tal manera que no sólo el Instituto de Formación Profesional, en su oportunidad de capacitación a los elementos de seguridad, sino que cada corporación y municipio deben considerar en su perfil de reclutamiento y hacer obligatorio en sus programas cotidianos de instrucción y formación la condición y cultura de la actividad física y el deporte, respectivamente, como una condición para la permanencia en la corporación.

Cuarto.- El texto del ordenamiento estatal que se propone modificar, prevé la constitución, a cargo del Ejecutivo del Estado y con la cooperación de los sectores público y privado, de un fondo estatal que deberá ser direccionado para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte en el Estado. Para su aplicación existe una comisión responsable y los criterios de su ejercicio y control deben prevenirse en el reglamento, según lo establece la ley.

En torno a esto y en congruencia con las voces que proponen mayor atención e implementación de políticas especiales del deporte adaptado, además del justo enfoque y atención que debe otorgarse para un sector deportivo que ha dado muestra de su empeño y gran coraje para representar con dignidad a nuestro Estado, se propone determinar legalmente, que al menos el 2% del mencionado fondo estatal se destine de manera directa para deportistas con discapacidad. Dicho porcentaje resulta siempre insuficiente, sin embargo tal precepto, en el caso de su aprobación, será enunciativo y no una barrera para la capacidad de gestión y para la visión de desarrollo deportivo que caracteriza al Instituto de Cultura Física y Deporte de Zacatecas, por lo que me pronuncio categóricamente a favor de las reformas para elevar nuestro nivel deportivo y de forma particular, para favorecer transversalmente las prácticas gubernamentales orientadas a los deportistas zacatecanos con alguna discapacidad.

Derivado de lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 69; se adiciona un tercer párrafo al artículo 82; se modifica el actual y único párrafo del artículo 90 para ser ahora el primer párrafo y la mayor parte del texto actual pasa a ser el segundo párrafo, y finalmente, se modifica el texto del artículo 92; todos de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 69
Obligatoriedad de la actividad física

Es obligatoria la práctica de la actividad física o y de la práctica deportiva en las instituciones educativas y en los centros de readaptación social, así mismo, para las corporaciones de seguridad pública, tanto del Estado como de los municipios, consideradas como tales en la legislación estatal de seguridad pública, incluyendo a los cuerpos de protección civil, de bomberos y los de seguridad privada.

ARTÍCULO 82
Fondo Estatal del Deporte

...
...

En todo caso, del fondo integrado, se destinará al menos el 2% para deportistas con discapacidad.

ARTÍCULO 90
Premio Estatal

Se instituye el 20 de noviembre de cada año como “Día del Deportista Zacatecano”, fecha en la cual será entregado el Premio Estatal del Deporte, como un estímulo y reconocimiento al mérito deportivo.

Dicho premio será organizado por la persona Titular del Ejecutivo, a través del Instituto, y entregado a aquellas personas que se hayan distinguido en la práctica del deporte o cultura física, o por su trayectoria, aportación o participación destacada en la materia.

ARTÍCULO 92

Convocatoria

La persona Titular del Ejecutivo, con la opinión de los agentes integrantes del Sistema Estatal, publicará convocatoria, por conducto del Instituto y bajo las bases que en ella se determinen se entregará el Premio Estatal del Deporte o del Salón de Honor del Deporte.

La calificación para merecer dichos premios deberá hacerla un jurado integrado por personas que tengan conocimiento o destacada trayectoria sobre el tema, deportistas o entrenadores; por un representante del periodismo deportivo; un representante municipal; un diputado de la Legislatura del Estado y los demás que considere la convocatoria y el reglamento respectivo.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo, marzo de 2011.

DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA



4.4

Dip Osvaldo contreras Vázquez

Diputado por el grupo parlamentario del partido acción nacional ante la Lx legislatura del estado

Compañeras y compañeros integrantes de la LX legislatura del estado

El de la voz , diputado Osvaldo contreras Vázquez , integrante del grupo parlamentario del partido acción nacional , en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 60 fracción I de la constitución política del estado libre y soberano de zacatecas, los diversos 25 fracción 1,45,46 fracción I y 48 fracción II de la ley orgánica , y los artículos 95 fracción I 96 , 97 fracción I , 98 y 99 del reglamento general , ambos del poder legislativo, someto a la consideración de esta respetable asamblea popular la siguiente Iniciativa con proyecto de ley para reformar los artículos 236 y 237 del código penal para el estado de zacatecas

Misma que fundamento y motivo, en términos de los siguientes

Considerandos

Primero: En la transición de la sociedad mexicana en su misma evolución tenemos que señalar, que cada individuo de este nuestro México y este nuestro estado de zacatecas, es copartícipe de las transiciones, así como también de sus retrocesos. Hoy día en pleno siglo XXI y después de 200 años de lucha y de avances en toda las materias aun persistan delitos tan retrogradados como denigrantes, que se cometen en perjuicio de cada uno de nuestros representados, aquellas personas que de manera libre y sin coacción ejercen su derecho al voto por cada uno de nosotros , mismos que tenemos que recompensar con actos, que sean en beneficio de cada uno de nuestros conciudadanos.

Motivado con el ímpetu que le pone cada persona a sus labores tengo que hacer ejercicio de mis funciones y de nuestras funciones para crear lineamientos y modificar los mismos existentes para la protección de cada uno de los individuos que habitan en nuestro estado, dichas mediaciones se hacen tomando en cuenta las necesidades de la sociedad zacatecana en su conjunto

Segundo :Para esto quiero resaltar que hoy 8 de marzo día internacional de la mujer tenemos que darles protección a aquellas mujeres que nos dan la vida aquellas niñas y niños , que son el presente de nuestro estado, de nuestro país y de el mundo entero, en todos los aspecto partiendo de uno de sus derechos fundamentales, que es la libertad sexual también conocida como el bien jurídico protegido ,mismo bien jurídico protegido que la generalidad o por generalidad es atacada la mujer en un gran numero de ataques sexuales hacia nuestras niñas y jovencitas y mujeres madres o hermanas mismas que tenemos que proteger .

Tercero Esto es sin simulaciones , la protección a dichos derechos es tarea de nosotros como tarea de todos los días , se que se tiene que partir desde la base de toda sociedad, que es la familia misma que conforme avanza se va transformando en el actuar de cada individuo , para esto quiero señalar , que tenemos , que proteger ese derecho de la manera mas amplia , claro en la medida de nuestras posibilidades y obligaciones como representantes populares, así como también tenemos que evitar como sociedad dichos comportamientos trasgresores de nuestras nuevas generaciones pero si no se evitan , hay que dar un castigo más fuerte aquel con el cual la persona ultrajada menor de edad sienta la certeza que su agresor pagara por el acto cometido con una mayor pena..Para que el día de mañana esos jóvenes de hoy ,el día de mañana sean hombres y mujeres con la aptitud emprendedora y que por un acto tan ruin y bajo como lo es la violación no vean truncadas sus aspiraciones ni sueños que al mismo tiempo son sueños y aspiraciones de toda la sociedad

Cuarto Esta protección mas que ser legal tiene que ser considerada de carácter humano proteccional, porque una violación trasgrede libertades, cuarteas sueños que por la ineficacia de nuestra sociedad, misma que hay que transformarla, así como también la tipificación del ya citado delito. si sabemos que tan grave es el delito pero no tenemos percepción de que tan grave es la pena , en el caso de la violación ya sea

equiparada o simple en el caso de la equiparada, que es aquella la cual da pena de 5 a 20 años de prisión y la hace acreedor una persona, al violar a una persona menor de 12 años ¿acaso esta soberanía popular, considera justa esta tipificación? No creen ustedes como la ciudadanía y como yo que se causa el mismo daño moral físico y mas aun psicológico a una niña menor de 12 años así como también a una menor de 18 años según los estudiosos de la sicología consideran que las identidades sexuales y libertades así como también la capacidad de asimilar y percibir plenamente sus hechos es entre la adolescencia y juventud esto es entre los 14 y 18 años.

Si ya el código penal considera proteger a los menores de 18 como infractores al considerarlos inimputables y reclusos en un tratamiento especial, los llamados consejos tutelares para menores infractores, porque no protegerlos como victimas de un delito como lo es la violación, un menor de 18 no puede percibir el daño ni la magnitud de tal acto, para esto tenemos, que proteger a nuestras nuevas generaciones aumentando la edad de la victima que de 12 años pase a menor de 18.

Quinto En el caso de las personas mayores de edad hombres y mujeres en mayor numero de victimas al ser consideradas débiles son las mujeres, que son sobajadas con esa actitud de una persona que trasgrede sin el mas mínimo respeto a las personas, esta protección será para que no se decepción de la vida y trunquen lo ya hecho, para esto como lo mencione en el delito anteriormente señalado que aumentamos la edad de la victima, en este tenemos que proteger aumentando la pena a la que se harían acreedores todas personas que cometan tal ilícito pasando de 4 a 10 años de prisión como esta hasta ahora para pasar de 7 a 14 años de prisión y .

Sexto Señalado lo anterior quiero hacer mención que dichas jovencitas, jovencitos y mujeres al sufrir un daño de tal dimensión es extremadamente difícil recuperar la confianza. Es por eso que en la búsqueda de la protección del derecho anteriormente mencionado traigo a esta honorable soberanía la iniciativa de reforma con la cual se modifican los artículos 236 y 237 del código penal para el estado de zacatecas

Iniciativa de decreto por la cual se reforman los artículos 236 y 237 del código penal para el estado de zacatecas

Artículo 1: se reforma el artículo 236 del código penal para el estado de zacatecas

Artículo 2 se reforma el artículo 237 en su fracción I y fracción II y párrafo II

Título decimo segundo capítulo VI

Artículo 236 código penal para el estado de zacatecas

Se sancionará con prisión de siete a catorce años y multa de diez a cincuenta cuotas a quien, por medio de la violencia física o moral, tenga cópula con una persona mayor de 18 años cualquiera que sea su sexo.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima, por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Art 237 código penal para el estado de zacatecas

Se equiparará a la violación y se sancionará con la misma pena:

I Al que sin violencia realice cópula con persona menor de 18 años de edad; en este caso, la sanción será de cinco a veinte años de prisión y multa de diez hasta sesenta cuotas.

II Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo. Se aplicará la misma sanción que señala la fracción I de este artículo.

Si se ejerciera violencia física, moral o psicológica, a la pena impuesta se aumentarán hasta dos años;



III Al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido, se le impondrá una pena de cuatro a diez años de prisión y multa de cinco a treinta cuotas, independientemente del delito de lesiones que pudieran resultar.

Para los efectos de los delitos de violación y los equiparables a la violación contemplados en los artículos 236 y 237, no gozarán del beneficio de libertad provisional bajo caución.

Artículo transitorio

Artículo único: las siguientes reformas y adecuaciones al presente código entraran en vigor al día siguiente de su publicación, en el periódico órgano oficial del estado de zacatecas

Atte.

C. Dip. Osvaldo Contreras Vázquez



4.5

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA

H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presentes.

Diputados José Xerardo Ramírez Muñoz y Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario “Primero Zacatecas” e integrantes de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente iniciativa al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el escenario que se configura en el ámbito nacional, los congresos locales se comienzan a situar como verdaderos centros políticos en los que sus determinaciones trascienden a la vida económica y social de las entidades federativas.

Los congresos locales han dejado de ser ventanillas de mero trámite para consolidarse como órganos en los que se analizan y discuten asuntos cuya importancia son del interés de toda la ciudadanía. Sin embargo, aún hay claroscuros que evitan el despegue de dichos órganos políticos, tales como la productividad de las legislaturas, motivos por los cuales en diversas ocasiones son sujetas a cuestionamientos por parte de la población.

En los tiempos actuales y dado el dinamismo de nuestra sociedad moderna, es de suma importancia que la Legislatura del Estado permanezca en funciones ordinarias el mayor tiempo posible, con la finalidad de atender de forma oportuna y con la mayor rapidez posible, todos aquellos asuntos que requieren del trabajo de los diputados para su pronta resolución.

La razón de dar un receso temporal entre los periodos de sesiones, consiste en que sus órganos técnicos cuenten con el tiempo suficiente para elaborar los proyectos de dictamen y para que los diputados a través de las Comisiones Legislativas, tengan la oportunidad de analizarlas, llegar a los cabildos necesarios y, en su caso, aprobarlas.

Un sector importante de la ciudadanía trabaja un promedio de 47 semanas (descontando días festivos dentro de los periodos laborales). En tanto que los dos periodos ordinarios de sesiones comprendidos en un año de ejercicio constitucional, oscilan entre las 32 y 35 semanas aproximadamente, lo anterior sin tomar en cuenta los periodos extraordinarios de sesiones, los cuales regularmente tienen una corta duración. Consecuentemente, la ausencia de los diputados de sus actividades legislativas fuera de estos periodos se convierte en una práctica común, ya que no tienen ninguna obligación legal o administrativa (pero si moral) de asistir al congreso o a sesiones de la Comisión Permanente.

La imagen de los Diputados, como es por todos sabido, tiene una de las peores evaluaciones por parte de la sociedad en el orden de los órganos de gobierno al ser considerados como flojos e improductivos. Esto es de acuerdo (entre otros) a los resultados de la encuesta que el centro de estudios de opinión TARGET M&R realizó el pasado mes de octubre y a los cuales la Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre hizo referencia en su momento. Se puede y se debe revertir esta imagen negativa ante la ciudadanía demostrando la disposición al trabajo, para ello es necesario ampliar la duración de los periodos ordinarios de sesiones.

La gran mayoría de los Diputados aquí presentes, sobre todo aquellos electos por mayoría relativa, se comprometieron en campaña a trabajar ardua y constantemente por el bienestar y desarrollo del Estado de Zacatecas; una buena forma de hacerlo sería incrementando el tiempo de trabajo y las labores legislativas.

Es práctica recurrente que se queden asuntos pendientes en las agendas legislativas de cada periodo ordinario, iniciativas y puntos de acuerdo, entre otros asuntos, que quedan aplazadas no solo de un periodo a otro dentro de una misma



Legislatura, sino que bastantes de ellas quedan sin atender que inclusive son heredadas a Legislaturas posteriores, las cuales en muchos de los casos tampoco las atienden, engrosando día a día la llamada congeladora legislativa.

Una excusa común para justificar este hecho es la falta de tiempo que algunos aducen para analizarlas, por lo que, al incrementar la duración de los periodos ordinarios de sesiones, se propiciará que las Comisiones Legislativas, que son los órganos encargados de elevar los asuntos al Pleno de Diputados, aumentará considerablemente la productividad y ello, inexorablemente redundará en el mejoramiento de la imagen de los integrantes de este cuerpo legislativo hacia la población. No dejemos ir esta oportunidad, cristalicémosla y hagamos de la función legislativa, una actividad digna al servicio de la ciudadanía.

En mérito de lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO GENERAL, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 57.- La Legislatura del Estado se instalará el catorce de agosto del año de su elección y tendrá durante cada año de ejercicio dos periodos ordinarios de sesiones. El primero iniciará el quince de agosto y concluirá el quince de diciembre, pudiéndose prorrogar hasta el día treinta del mismo mes; el segundo comenzará el primero de febrero y terminará el quince de julio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 3; se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 10; se reforma el proemio y la fracción IX del artículo 11; se reforman las fracciones II y III del artículo 12 y se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 71, todos de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 3.- La Legislatura se renovará íntegramente cada tres años conforme lo dispone la Constitución. Por ningún motivo se prorrogará el mandato de sus integrantes. El año legislativo se computará del catorce de agosto al catorce de agosto del siguiente año.

Artículo 10.- La Comisión Instaladora tendrá a su cargo:

I. ...

II. Entregar por escrito, a partir del diez de agosto y hasta el catorce de agosto del año de la elección, credenciales de identificación y acceso a los diputados electos que integrarán la nueva Legislatura, cuyas constancias de mayoría y de validez, de asignación proporcional, o por resolución firme del Tribunal Estatal Electoral, haya recibido la Legislatura;

...

III. Citar por escrito, a los diputados electos para el día catorce de agosto a la sesión de instalación del primer período ordinario de sesiones de la Legislatura entrante;

IV. Convocar al Pleno de los diputados a la sesión solemne de transmisión del Poder Legislativo, que se llevará a efecto a las diez de la mañana el catorce de agosto del año de la elección;

V. a VII.

Artículo 11.- El día catorce de agosto del año de la elección, se llevará a efecto sesión solemne de la transmisión del Poder Legislativo a la que se invitará al titular del Poder Ejecutivo y al representante del Poder Judicial, presidida por la Mesa Directiva de la Comisión Instaladora, de conformidad a lo siguiente:

I. a VIII.

IX. Enseguida, el Presidente dirá en voz alta:



“ LA HONORABLE (NÚMERO) LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS QUEDA, HOY CATORCE DE AGOSTO DEL (AÑO), SOLEMNE Y LEGÍTIMAMENTE INSTALADA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”; y

X. ...

Artículo 12.- El proceso de entrega-recepción del patrimonio del Poder Legislativo consta de las siguientes etapas:

I. a) a d)

II. La fase de presentación del paquete de entrega-recepción que realice la Comisión Instaladora a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura entrante, en la sesión solemne del catorce de agosto;

III. La fase de revisión y cotejo del paquete documental de entrega-recepción por parte de la Mesa Directiva, este periodo abarcará desde el catorce de agosto y durante las primeras cuatro sesiones ordinarias siguientes; y

Artículo 71.- La Legislatura se reunirá a partir del catorce de agosto de cada año para celebrar su primer periodo ordinario de sesiones, que terminará el quince de diciembre, pudiendo prorrogarse hasta el treinta del mismo mes.

El segundo periodo iniciará el primero de febrero y terminará el quince de julio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 5; se reforma el proemio del artículo 6 y se reforma el primer párrafo del artículo 77, todos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Una vez expedidas las credenciales correspondientes y recibidas de conformidad, la Comisión Instaladora citará a las diez horas del día catorce de agosto del año que corresponda, en la sala de sesiones de la Legislatura para la celebración de la ceremonia de transmisión del Poder Legislativo.

Artículo 6.- El día catorce de agosto del año de la elección a las diez horas, presentes en la sala de sesiones de la Legislatura, la Comisión Instaladora y los Diputados electos debidamente acreditados, procederán a instalar formalmente la nueva Legislatura en los términos del artículo 11 de la Ley, y conforme al siguiente orden del día:

I. a XIII.

Artículo 77.- La Legislatura se instalará el catorce de agosto del año de su elección y celebrará durante cada año dos periodos ordinarios de sesiones. El primero iniciará el quince de agosto y concluirá el quince de diciembre, pudiendo prorrogarse hasta el treinta del mismo mes. El segundo comenzará el primero de febrero y terminará el quince de julio.

...

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, con las modalidades que en los artículos subsecuentes se precisan.

Artículo segundo.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, electa en el mes de julio de 2013, concluirá su ejercicio constitucional el 14 de agosto del año 2016.

Artículo tercero.- La H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, electa en el mes de julio del año 2013, será instalada el 14 de agosto de 2016 y concluirá su ejercicio constitucional el día 14 de agosto del año 2019.

Artículo cuarto.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zac., 2 de marzo de 2011.

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑO

DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA LA EX PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa promovida por La Auditoría Superior del Estado, por conducto de la C.P. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en contra del ex Presidenta Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, por irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2004 en perjuicio del Municipio.

Vista y estudiada que fue la solicitud de denuncia en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha 04 de Enero de 2008, se dio lectura de la recepción de la denuncia de fincamiento de Responsabilidad Administrativa signada por la C.P. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditora Especial de la Auditoría Superior del Estado, en contra de la ex Presidenta Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, por irregularidades consistentes en pago de pasivos de obras y materiales sin vigilar el suministro y aplicación en los lugares determinados.

SEGUNDO.- En la misma fecha y mediante memorándum número 110, dicho expediente fue

turnado a la suscrita Comisión, para su análisis, estudio y dictamen.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Por acuerdo de los miembros de esta Comisión, en fecha Quince de Febrero del año Dos Mil Ocho, se dio inicio con el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de la denunciada, mediante el acuerdo de inicio de la misma fecha, en donde se le da vista de la denuncia y sus anexos enderezada en su contra y se le otorga el improrrogable término de diez días hábiles para que rinda su informe circunstanciado por escrito, expresando lo que a su interés convenga, aporte las pruebas que considere pertinentes, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por consentidos los hechos u omisiones afirmados por los denunciantes, solicitándole además señale domicilio cierto y real en la ciudad capital a fin de oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo estipulado por los artículos 23 Fracción III, y 131 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 193 Fracción I, 205,206 Fracción II y 207 del Reglamento General del Poder Legislativo, 14, 15 y 16 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Zacatecas; 29 y 49 Fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio.

SEGUNDO.- Que en fecha 28 de Febrero del 2008, según consta del sello de recibido de los oficios de emplazamiento, la denunciada fue debidamente notificada de la denuncia interpuesta en su contra y entregados los anexos respectivos.

TERCERO.-En fecha 4 de Marzo de 2008, se presento ante la oficialía de partes de este Poder Legislativo la contestación a la denuncia en comento y en la cual manifiestan lo que a su interés conviene, que en esencia versa sobre lo siguiente:



Manifiesta la parte denunciada que los hechos que se le imputan son responsabilidad de la Administración Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas 2001-2004, ya que ellos como responsables debieron presentar a la Auditoría Superior del Estado las evidencias y documentos necesarios para comprobar que se realizaron las obras y se aplicaron los materiales.

Manifestando lo anterior por la denunciada y aportadas los argumentos que considero como prueba para sustentar su dicho, se le tuvo por contestada en tiempo y forma legal la denuncia enderezada en su contra.

CUARTO.- Esta Comisión Jurisdiccional de acuerdo al estudio de los documentos presentados por los denunciados y del análisis de los preceptos legales invocados y aquellos inherentes a este tipo de procedimiento en fecha 01 de Abril de 2008 dio vista de lo manifestado a la C.P. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditora Especial de la Auditoría Superior del Estado, a efecto de que, por el término de tres días manifestara lo que a su interés legal conviniera, con la finalidad de dar seguimiento a la denuncia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- En fecha 04 de Abril de 2008, el LICENCIADO GILDARDO ZAMBRANO DIAZ en su calidad de autorizado por la C.P. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO, para efectuar promociones y atender requerimientos, evacuó la vista que se le realizó por parte de este colectivo dictaminador en el cual manifiesta en esencia que:

...Del informe presentado por la autoridad denunciada se desprende el reconocimiento libre y espontáneo de que si ocupó el cargo de Presidenta Municipal en el Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas en el ejercicio fiscal de 2004, quedando plenamente acreditado el carácter como ex funcionaria pública, asimismo manifiestan que del escrito de contestación de denuncia se confirma que el Ayuntamiento encabezado por la denunciada si erogó por concepto de pago de adeudos a diferentes proveedores y acreedores

pendientes de la Administración 2001-2004 por un importe de \$ 110,740.84 pesos, resultando evidente que los recursos erogados se hicieron en el periodo en que la C. IMELDA MAURICIO ESPARZA, se desempeñaba como Presidenta Municipal.

SEXTO.- Analizado todo lo anterior por esta Comisión Dictaminadora, en la que se tuvieron por admitidas y desahogadas todas y cada una de las pruebas aportadas por ambas partes, así como estudiados y valorados todos y cada uno de los argumentos vertidos tanto por la parte actora que para el caso lo es la Auditoría Superior del Estado y como denunciada la ex Presidenta del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, se procedió a sustanciar las etapas respectivas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XX, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículo 19; 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 23, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como el 60 y 61 del Reglamento General esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o no del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de los denunciados.

SEGUNDO.- El denunciante, Auditoría Superior del Estado, a través de la C.P. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditora Especial manifiesta en esencia las irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2004 en perjuicio del Municipio; consistentes en el pago de pasivos de obras y materiales sin vigilar el suministro y aplicación en los lugares determinados, lo que se tradujo en diversas violaciones a los artículos 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 62, 74 Fracciones VIII y XII, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 Y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y consecuentemente el artículo 5 párrafo 1, fracciones I,III,IV, y XXVIII,

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- De la contestación de la denunciada presentada ante esta Legislatura, se advierte claramente que en ningún momento del desarrollo del Procedimiento Jurisdiccional ante esta instancia logro probar sus excepciones y defensas; ya que, nunca desvirtuó el hecho de dar cumplimiento a los dispositivos legales que establecen las formas para el pago de pasivos y de acreedores, aunado a ello por lo que interesa a esta Comisión Dictaminadora de las constancias procesales anexas a el expediente radicado en esta Soberanía nunca se advierte el hecho de que la ex funcionaria ahora denunciada haya cumplido con el procedimiento tal como lo marca la normatividad correspondiente, desprendiéndose con ello una clara y evidente violación a lo establecido en el artículos mencionados en el Considerando segundo del Presente, por lo que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 192 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, esta Comisión Jurisdiccional.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, y toda vez que de la valoración de todos y cada uno de los elementos aportados en el presente, este colectivo dictaminador considera que existen elementos suficientes para imponer una o varias de las sanciones administrativas al ex funcionario denunciado, por lo que, una vez analizados los elementos de valoración que se deben de observar para imponer sanciones, los cuales son:

- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra.
- Las circunstancias socioeconómicas del servidor público.
- El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.
- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.
- La antigüedad del servicio.
- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

- El monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Se llega a la conclusión que, de acuerdo a estos elementos existen condiciones para aplicar las sanciones correspondientes.

Por todo lo anterior, este Colectivo Dictaminador:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara la procedencia de la denuncia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra de la ex Presidenta del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

SEGUNDO.- Se ordena dar vista e informar al Pleno de la H. Asamblea Legislativa para que apruebe el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a la ex Presidenta Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, por los hechos materia de esta denuncia y derivado de ese Fincamiento se propone la aplicación de las sanciones administrativas consistentes en: **APERCIBIMIENTO PUBLICO** y **MULTA** de mil cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado de Zacatecas, esto con apoyo en lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 194 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los C. Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 09 de Febrero de 2011.



COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMIREZ CHAVEZ



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL EX PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa promovida por La Auditoría Superior del Estado, por conducto del L.C. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en contra del ex Presidente Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, por irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2006.

Vista y estudiada que fue la solicitud de denuncia en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión de fecha 19 de Agosto de 2008, se dio lectura en Sesión Ordinaria de la recepción de la denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa signada por L.C. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditora Especial de la Auditoría Superior del Estado, en contra del ex Presidente Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, por irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2006, consistentes en realizar préstamos personales a empleados sin estar contemplado en la normatividad municipal correspondiente, así como la no vigilancia en lo relacionado a la recuperación de dichos créditos al municipio.

SEGUNDO.- En fecha 19 del mismo mes y año y mediante memorándum número 325, dicho expediente fue turnado a la suscrita Comisión, para su análisis, estudio y dictamen.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Por acuerdo de los miembros de esta Comisión, en fecha Veintiuno de Agosto del año Dos Mil Ocho, se dio inicio con el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra del denunciado, mediante el acuerdo correspondiente esta Comisión, le dio vista de la denuncia y sus anexos enderezada en su contra y se le otorgo el improrrogable término de diez días hábiles para que rindiera su informe circunstanciado por escrito, expresando lo que a su interés conviniera, aportara las pruebas que a su consideración fueran pertinentes, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por consentidos los hechos u omisiones afirmados por la denunciante, solicitándole además señalara domicilio cierto y real en la ciudad capital a fin de oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo estipulado por los artículos 23 Fracción III, y 131 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 193 Fracción I, 205,206 Fracción II y 207 del Reglamento General del Poder Legislativo, 8 fracción I, y 13, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Zacatecas.

SEGUNDO.- Que en fecha 08 de Noviembre del 2008, según consta del sello del acuse de recibo que se envió vía correo certificado a través del Servicio Postal Mexicano del cual se desprende que fue debidamente notificado de la denuncia interpuesta en su contra y entregados los anexos respectivos.

TERCERO.- Que de acuerdo a la contestación del denunciado, versa en esencia sobre lo siguiente:

Manifiesta el denunciado que de los préstamos personales a los trabajadores del Ayuntamiento hubo algunos que no los realizó en su gestión, sino que eran adeudos que se venían



contemplando desde administraciones anteriores, en cuanto al no soporte documental de los prestamos realizados manifiesta que existen probanzas documentales para sustentar este dicho.

Sigue manifestando que de algunos adeudos que se tenían para con la Administración Municipal, en algunos casos hubo cantidades que fueron condonadas debido a que se trataba de préstamos para comités de obras en algunas comunidades, lo cual es soportado con el acta de cabildo numero 44.

CUARTO.- Analizado todo lo anterior por esta Comisión Dictaminadora, en la que se tuvieron por admitidas y desahogadas todas y cada una de las pruebas aportadas, que en este caso solo fueron las de la parte actora se procedió a sustanciar las etapas respectivas de este tipo de procedimientos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XX, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículo 19; 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 23, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como el 60 y 61 del Reglamento General esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o no del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra del denunciado.

SEGUNDO.- La denunciante L.C. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO en su carácter de Auditor Especial manifiesta en esencia las irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2005; consistentes en realizar préstamos personales a empleados sin estar contemplado en la normatividad municipal correspondiente, así como la falta de vigilancia en lo relacionado a la recuperación de créditos a favor del municipio, lo que se traduce en una clara violación a los artículos 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 50 Fracción IV, 62, 74 Fracción VIII, 78 Fracción I y

179,180,181,y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y consecuentemente el artículo 5 párrafo 1, fracciones I,II,III,IV, y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- De la contestación del denunciado presentada ante esta Legislatura, se advierte claramente que si ocupó el cargo de Presidente Municipal de Moyahua de Estada, Zacatecas en el ejercicio fiscal de 2006 y que durante el desempeño de su cargo si realizó los préstamos a empleados violentando la normatividad municipal correspondiente y al no vigilar la recuperación de los mismos, se incurre en responsabilidad administrativa tal y como lo marca el artículo 5 de la Ley de responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En razón de lo anterior, el Pleno de este Colectivo Dictaminador considera que existe materia para efectuar pronunciamiento sobre la sustancia de la denuncia que nos ocupa, toda vez que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, existen hechos imputables al denunciado.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, y toda vez que de la valoración de todos y cada uno de los elementos que forman parte del presente, este colectivo dictaminador considera que existen elementos suficientes para imponer una o varias de las sanciones administrativas al ex funcionario denunciado, y una vez analizados los elementos de valoración que se deben de observar para imponer sanciones, los cuales son:

- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra.
- Las circunstancias socioeconómicas del servidor público.
- El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.
- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.
- La antigüedad del servicio.
- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

- El monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Zacatecas, Zac., a 09 de Febrero de 2011.

Se llega a la conclusión que, de acuerdo a estos elementos existen condiciones para aplicar las sanciones correspondientes.

COMISIÓN JURISDICCIONAL
PRESIDENTA

RESUELVE:

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

PRIMERO.- Se declara la procedencia de la denuncia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra del ex Presidente Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, C. PEDRO HARO TELLO.

SECRETARIA
DIP. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS

SEGUNDO.- Se ordena dar vista e informar al Pleno de la Asamblea Legislativa para que apruebe el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas al ex Presidente Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas C. PEDRO HARO TELLO y derivado de ese Fincamiento se propone la aplicación de las sanciones administrativas consistentes en: APERCIBIMIENTO PUBLICO y MULTA de mil cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado de Zacatecas, esto con apoyo en lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

SECRETARIO
DIP. FELIPE RAMIREZ CHAVEZ

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 194 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos integrantes de la Comisión Legislativa Jurisdiccional, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SUSTICACAN, ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa promovida por La Auditoría Superior del Estado, por conducto del C.P. GUSTAVO ADOLFO PEREZ ACUÑA en contra del Presidente Municipal de Susticacan, Zacatecas, por irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2005.

Vista y estudiada que fue la solicitud de denuncia en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión de fecha 08 de Abril de 2008, se dio lectura en Sesión Ordinaria de la recepción de la denuncia de fincamiento de responsabilidad administrativa signada por C.P. GUSTAVO ADOLFO PEREZ ACUÑA en su carácter de Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, en contra del Presidente Municipal de Susticacan, Zacatecas, por irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2005, consistentes en realizar préstamos personales a empleados sin estar contemplado en la normatividad municipal correspondiente, así como la no vigilancia en lo relacionado a la recuperación de créditos a favor del municipio.

SEGUNDO.- En fecha 08 del mismo mes y año y mediante memorándum número 189, dicho

expediente fue turnado a la suscrita Comisión, para su análisis, estudio y dictamen.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Por acuerdo de los miembros de esta Comisión, en fecha Veintiuno de Abril del año Dos Mil Ocho, se dio inicio con el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra del denunciado, mediante el acuerdo correspondiente esta Comisión, le dio vista de la denuncia y sus anexos enderezada en su contra y se le otorgo el improrrogable término de diez días hábiles para que rindiera su informe circunstanciado por escrito, expresando lo que a su interés conviniera, aportara las pruebas que a su consideración fueran pertinentes, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por consentidos los hechos u omisiones afirmados por la denunciante, solicitándole además señalara domicilio cierto y real en la ciudad capital a fin de oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo estipulado por los artículos 23 Fracción III, y 131 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 193 Fracción I, 205, 206 Fracción II y 207 del Reglamento General del Poder Legislativo, 8 fracción I, y 13, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Zacatecas.

SEGUNDO.- Que en fecha 13 de Mayo del 2008, según consta del sello del acuse de recibo que se envió vía correo certificado a través del Servicio Postal Mexicano del cual se desprende que fue debidamente notificado de la denuncia interpuesta en su contra y entregados los anexos respectivos.

TERCERO.- Que a la fecha no existe documento alguno en los archivos de esta Legislatura, ni en la oficina de la Presidencia de la Comisión dictaminadora, en la cual se tenga por contestada la denuncia en mención, lo que se traduce en una falta de contestación y por ende un consentimiento de todos y cada uno de los hechos que en ella se le imputan al C. GUSTAVO DE SANTIAGO SANCHEZ.



CUARTO.- Analizado todo lo anterior por esta Comisión Dictaminadora, en la que se tuvieron por admitidas y desahogadas todas y cada una de las pruebas aportadas, que en este caso solo fueron las de la parte actora se procedió a sustanciar las etapas respectivas de este tipo de procedimientos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XX, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículo 19; 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 23, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como el 60 y 61 del Reglamento General esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o no del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra del denunciado.

SEGUNDO.- El denunciante, Auditoría Superior del Estado, a través del C.P. GUSTAVO ADOLFO PEREZ ACUÑA en su carácter de Auditor Especial manifiesta en esencia las irregularidades cometidas en el ejercicio fiscal 2005; consistentes en realizar préstamos personales a empleados sin estar contemplado en la normatividad municipal correspondiente, así como la falta de vigilancia en lo relacionado a la recuperación de créditos a favor del municipio, lo que se traduce en una clara violación a los artículos 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 50 Fracción IV, 62, 74 Fracción VIII, 78 Fracción I y 179,180,181,y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y consecuentemente el artículo 5 párrafo 1, fracciones I,II,III,IV, y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- De la falta de contestación de los denunciados presentada ante esta Legislatura, se advierte claramente que, fueron omisos en presentar su contestación así como aportar sus pruebas para desvirtuar lo manifestado por la parte contraria, por lo tanto se le tienen por consentidos los hechos en sentido afirmativo.

En razón de lo anterior, el Pleno de este Colectivo Dictaminador considera que existe materia para efectuar pronunciamiento sobre la sustancia de la denuncia que nos ocupa, toda vez que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, existen hechos imputables al denunciado.

CUARTO.- Que derivado de lo anterior, y toda vez que de la valoración de todos y cada uno de los elementos que forman parte del presente, este colectivo dictaminador considera que existen elementos suficientes para imponer una o varias de las sanciones administrativas al ex funcionario denunciado, y una vez analizados los elementos de valoración que se deben de observar para imponer sanciones, los cuales son:

- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra.
- Las circunstancias socioeconómicas del servidor público.
- El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.
- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.
- La antigüedad del servicio.
- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.
- El monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivados del incumplimiento de obligaciones.
-

Se llega a la conclusión que, de acuerdo a estos elementos existen condiciones para aplicar las sanciones correspondientes.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara la procedencia de la denuncia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en contra del ex Presidente Municipal de Susticacan, Zacatecas, C. GUSTAVO DE SANTIAGO SANCHEZ.



SEGUNDO.- Se ordena dar vista e informar al Pleno de la Asamblea Legislativa para que apruebe el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas al ex Presidente Municipal de Susticacan, Zacatecas C. GUSTAVO DE SANTIAGO SANCHEZ y derivado de ese Fincamiento se propone la aplicación de las sanciones administrativas consistentes en: APERCIBIMIENTO PUBLICO y MULTA de Quinientas cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado de Zacatecas, esto con apoyo en lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 194 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos integrantes de la Comisión Legislativa Jurisdiccional, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 09 de Febrero de 2011.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMIREZ CHAVEZ



5.4

DICTAMEN DE LA COMISION JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REHABILITACION DE DERECHOS POLITICOS Y CIVILES DE LENIN SOLYENITZIN HERNANDEZ CHAVARRIA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Jurisdiccional, le fue turnado para su estudio y dictamen, el escrito firmado por Lenin Solyenitzin Hernández Chavarría, por el que solicita se le otorgue expresamente la rehabilitación de sus derechos políticos y civiles.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 22 de Septiembre de 2010, la LIX Legislatura del Estado, recibió una solicitud para que se diera trámite a la restitución de derechos civiles y políticos de Lenin Solyenitzin Hernández Chavarría.

RESULTANDO SEGUNDO.- En sesión del Pleno correspondiente a la misma fecha, se dio lectura al escrito por el que Lenin Solyenitzin Hernández Chavarría, solicita que se le otorgue expresamente la rehabilitación de sus derechos civiles y políticos.

Acompaña a su escrito la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la sentencia dictada dentro de autos del Proceso Penal número 232/2005, dictada por el Juez Tercero del Ramo Penal de la Capital.

2. Del certificado expedido por la autoridad que corresponda, en donde se acredita haber extinguido la sanción privativa de libertad que se le impuso, o que se le concedió la conmutación o el reconocimiento de su inocencia, en su caso.

3.- Copia de la constancia otorgada por la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado, por la hace constar la readaptación del solicitante.

RESULTANDO TERCERO.- En fecha 28 de Septiembre de 2010 y mediante memorándum numero 024, dicho expediente fue turnado a la suscrita Comisión, para su análisis, estudio y dictamen.

RESULTANDO CUARTO.- Una vez recibidos los documentos, y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 501 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, la Comisión dictaminadora verifico la autenticidad de los documentos presentados por Lenin Solyenitzin Hernández Chavarría, una vez corroborado esto se llevo a la conclusión de que no existe oposición alguna para que sean rehabilitados los derechos civiles y políticos del solicitante.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 18, fracción III y 19 de la Constitución Política del Estado; 92 del Código Penal para el Estado; 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Zacatecas, la Asamblea de Diputados es competente para conocer y, en su caso, tramitar y resolver, acerca de las solicitudes de rehabilitación de derechos políticos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De la revisión del expediente, se constató que en el proceso número 232/2005, el promovente Lenin Solyenitzin Hernández Chavarría, fue sentenciado por el Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de la Capital, quien dictó sentencia condenatoria y se le condenó a cumplir una pena privativa de libertad por el término de tres meses de prisión ordinaria y una multa de \$

421.11 pesos, así como al pago de la reparación del daño por la cantidad de \$ 1,988.00 pesos, concediéndole el beneficio de la suspensión condicional de la pena.

Igualmente, existe constancia de la determinación suscrita por el Director de Prevención y Readaptación Social de fecha 20 de Agosto de 2010, en la que se tiene por cumplida la pena impuesta, en virtud de haber cumplido con las actividades de tratamiento para reintegrarse sin problema alguno a la sociedad.

Queda constancia también que en la actualidad el solicitante tiene un modo honesto de vivir, además de que no existe ningún indicio de que el promovente haya cometido con posterioridad un nuevo delito.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, este Colectivo Dictaminador eleva a la consideración del Pleno su opinión fundada, en el sentido de recomendar se expida el decreto por el que se rehabilite en sus derechos políticos y civiles, a Lenin Solyenitzin Hernández Chavarría.

Se remitan las actuaciones originales al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario General de Gobierno, para su cumplimiento, que consistirá en que se comunique el contenido del Decreto al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se haga la anotación respectiva en el proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Decreto de rehabilitación se publique por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los

términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional, de la Honorable LX Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a22 de Febrero de 2011.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMIREZ CHAVEZ



5.5

DICTAMEN DE LA COMISION JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REHABILITACION DE DERECHOS POLITICOS Y CIVILES DE ADRIAN ALBERTO CARRILLO ROBLES

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Jurisdiccional, le fue turnado para su estudio y dictamen, el escrito firmado por Adrian Alberto Carrillo Robles, por el que solicita se le otorgue expresamente la rehabilitación de sus derechos políticos y civiles.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 06 de Enero de 2011, la H. LX Legislatura del Estado, recibió una solicitud para que se diera trámite a la restitución de derechos civiles y políticos de Adrian Alberto Carrillo Robles

RESULTANDO SEGUNDO.- En sesión de la Comisión Permanente de fecha 18 de Enero de 2011, se dio lectura al escrito de Adrian Alberto Carrillo Robles por el que, solicita que se le otorgue expresamente la rehabilitación de sus derechos civiles y políticos.

Acompaña a su escrito la siguiente documentación:

1. Copia certificada del proceso penal 52/2005, instruido en contra del solicitante por el delito de lesiones y daño en las cosas.

2. Copia certificada de la sentencia dictada dentro de autos del expediente en cita, dictada por el Juez Primero del Ramo Penal de la Capital.

3. Copia certificada del auto de conmutación de la pena.

4. Copia certificada del auto que declara ejecutoriada la sentencia

5. Copia del recibo del pago que ampara la cantidad que garantiza la suspensión condicional de la pena.

6. Copia del Oficio enviado al vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local, comunicando que he sido rehabilitado en mis derechos políticos y electorales.

RESULTANDO TERCERO.- En fecha 18 de Enero de 2011 y mediante memorándum numero 0188, dicho expediente fue turnado a la suscrita Comisión, para su análisis, estudio y dictamen.

RESULTANDO CUARTO.- Una vez recibidos los documentos, y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 501 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, la Comisión dictaminadora verifico la autenticidad de los documentos presentados por Adrian Alberto Carrillo Robles, y una vez corroborado esto se llevo a la conclusión de que no existe oposición alguna para que sean rehabilitados los derechos civiles y políticos del solicitante.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 18, fracción III y 19 de la Constitución Política del Estado; 92 del Código Penal para el Estado; 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Zacatecas, la Asamblea de Diputados es competente para conocer y, en su caso, tramitar y resolver, acerca de las solicitudes de rehabilitación de derechos políticos.



CONSIDERANDO SEGUNDO.- De la revisión del expediente, se constató que en el proceso número 52/2005, el promovente Adrian Alberto Carrillo Robles, fue sentenciado por el Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de la Capital, quien dictó sentencia condenatoria y se le condenó a compurgar una pena privativa de libertad por el término de Un año nueve meses y veintidós días de prisión ordinaria y una multa de \$ 132.15pesos, así como al pago de la conmutación de la pena por la cantidad de \$ 2,500.00 pesos, concediéndole el beneficio referido.

Queda constancia también que en la actualidad el solicitante tiene un modo honesto de vivir, además de que no existe ningún indicio de que el promovente haya cometido con posterioridad un nuevo delito.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, este Colectivo Dictaminador eleva a la consideración del Pleno su opinión fundada, en el sentido de recomendar se expida el decreto por el que se rehabilite en sus derechos políticos y civiles, a Adrian Alberto Carrillo Robles.

Se remitan las actuaciones originales al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario General de Gobierno, para su cumplimiento, que consistirá en que se comunique el contenido del Decreto al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se haga la anotación respectiva en el proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Decreto de rehabilitación se publique por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional, de la Honorable LX Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a22 de Febrero de 2011.

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS

SECRETARIO

DIP. FELIPE RAMIREZ CHAVEZ



5.6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EXHORTE AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, APRUEBE DE MANERA INMEDIATA LOS LISTADOS DE BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN DE APOYOS PROGRAMADOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa que suscribe le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se solicita a la Secretaría de Gobernación, exhorto al Comité Técnico del Fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos, apruebe de manera inmediata los listados de beneficiarios que integran la relación de apoyos programados, que presenta la diputada Esthela Beltrán Díaz, integrante de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

La comisión tuvo a la vista la iniciativa en cuestión, de su análisis y estudio se deriva el presente instrumento legislativo que se somete a la consideración del pleno en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, correspondiente al día 18 de enero del 2011, se dio lectura a una iniciativa de Punto de Acuerdo que en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III del Reglamento General de este Poder, presenta la diputada Esthela Beltrán Díaz.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Comisión Permanente, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante Memorándum numero 0183, a la comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO.- La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Primero. Durante la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos propuso a México un acuerdo de trabajo migratorio temporal que cubriera su necesidad de mano de obra para la producción agrícola durante el conflicto bélico.

En agosto de 1942, ambos gobiernos firmaron el primer “convenio de braceros”, vigente hasta 1946. Posteriormente, se suscribieron acuerdos similares a lo largo de 22 años. El convenio de trabajo signado era favorable para los trabajadores mexicanos, pero en la práctica no se respetaba y se daban abusos de todo tipo.

Segundo. El primer convenio estipulaba que a cada bracero se le descontara el 10% de su salario como garantía de su retorno a México. Fuera del acuerdo inicial, los patrones continuaron haciendo el descuento. Los términos de este descuento se detallan a continuación y se tomaron de uno de esos acuerdos:

“La Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission) tendrá la responsabilidad de la custodia de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su Fondo de Ahorro, hasta que sean acreditadas al Banco de México, S.A. en alguna de las agencias que dicho banco tiene en los Estados Unidos de América y que posteriormente será determinada por medio de un canje de notas. El Banco de México, S.A., a su vez, traspasará las sumas en cuestión al Banco del Ahorro Nacional, S.A. Cada vez que la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Commission) haga alguno de los depósitos a que se



refiere el párrafo anterior enviará directamente al Banco del Ahorro Nacional, S.A., un aviso que contenga los nombres de los beneficiarios y la cantidad que le corresponda a cada uno de ellos por concepto del mencionado ahorro.”

Tercero. Según el acuerdo bilateral, los fondos descontados eran depositados por los patrones en los bancos estadounidenses Wells Fargo y Bank of América. Hay información que demuestra que parte del dinero fue transferido al gobierno mexicano a través de los bancos de Crédito Agrícola (después Banrural) y del Ahorro Nacional.

Como pasa muchas veces en contra de quienes no tienen la posibilidad de defenderse, este dinero nunca se entregó a sus beneficiarios, y al iniciarse los reclamos de parte de sus legítimos propietarios, la respuesta era que no se tenía información de estos recursos, parecía que “mágicamente se habían esfumado”.

Cuarto. Después de varios años de lucha y de intensos debates, el 22 de abril del 2005, la Cámara de Diputados aprobó la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo del mismo año). Los recursos para el fideicomiso ascendían a 298 millones 500 mil pesos.

Los recursos que se han aprobado a través de los Presupuestos de Egresos de la Federación del 2005 al 2010, para el fideicomiso señalado, ascienden a mil 997 millones de pesos y para el próximo ejercicio fiscal del 2011, se tienen aprobados 900 millones de pesos más.

Estos recursos han sido insuficientes para cubrir el pago de la totalidad de ex trabajadores migratorios, a pesar de la insistencia de los grupos y de todas las personas que apoyan su lucha, que proponen que se apruebe la cantidad necesaria para hacerlo, incluso, reconociéndola como deuda pública, tal como se ha hecho en favor de los grandes empresarios de México a través de los rescates bancario, carretero y de ingenios.

Para dar un ejemplo de lo anteriormente expuesto, según el informe del tercer trimestre de 2010 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública, la deuda neta del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) ascendía a 766 mil 971 millones de pesos.

Por otro lado, se estima que la deuda por concepto del rescate carretero asciende a poco más de 180 mil millones de pesos.

Estas exorbitantes cantidades nos causan una gran desilusión, no solo por lo cuestionado y discutido de su objeto, sino porque no se ha querido asumir el mismo compromiso con los ex trabajadores migratorios, a quienes incluso, tenemos que reconocer que no se les está regalando nada, toda vez que se trata de recursos que les corresponden producto de su ahorro “forzado” durante muchos años de trabajo y sacrificio.

Quinto. En el decreto que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos se establecen los criterios para su operación. “El Fondo de Apoyo para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, que será el patrimonio administrado por el Fideicomiso, se constituirá por:

1. Los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto transitorio de la presente Ley;
2. El patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse con aportaciones provenientes de las partidas presupuestales de ejercicios subsecuentes y;
3. Al Comité Técnico le corresponde establecer las reglas de operación por las cuales se regirá el cumplimiento del fin del Fideicomiso.

Sexto. Las reglas de operación correspondientes, se publicaron el 27 de octubre del 2005 y en ellas se estableció fundamentalmente lo siguiente:

1. La Secretaría de Gobernación como la Dependencia Coordinadora.



2. Se definió un importe de \$38,000.00 como apoyo social que se entregará a cada Beneficiario.

3. La relación de beneficiarios se elaborará con las personas que hayan cumplido con los requisitos del artículo 6º del Decreto, a quienes se les asignará un número de folio.

4. Tomando en cuenta los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso, el Comité Técnico aprobará a los Beneficiarios que integrarán la Relación de Apoyos Programados.

Cabe destacar, que estas reglas se han visto modificadas en ocho ocasiones.

Séptimo. Para el Estado de Zacatecas, de acuerdo con datos obtenidos de las listas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se han visto beneficiados a la fecha 13 mil 85 ex braceros, con un importe total de 106 millones 196 mil pesos, sin embargo, sólo mil 584 han recibido el apoyo completo de 38 mil pesos y el resto, es decir, 11 mil 501, únicamente han recibido 4 mil pesos, quedando pendientes para ellos 34 mil pesos todavía.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los integrantes de la comisión dictaminadora reunida en trabajo de comisión en fecha 24 de enero del presente año, coinciden en que esta H. Legislatura del Estado, es competente para presentar el asunto aquí planteado, de conformidad con los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III; 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 fracción III del Reglamento General de este Poder

Asimismo, concuerdan en que por un principio de justicia, se debe entregar de manera inmediata el apoyo social establecido, en virtud de tratarse de recursos que por derecho les corresponden a los ex trabajadores migratorios ya que les fueron retenidos durante el tiempo que estuvieron trabajando en los Estados Unidos.

Es lamentable y triste ver a los beneficiarios de dichos apoyos en su largo peregrinar ante las

distintas dependencias, incluida esta Honorable Legislatura, para preguntar la fecha en que se les entregarán los recursos acordados, recorrido que hacen más de una ocasión, lo que implica, además de un gasto, pérdida de tiempo y esfuerzo, situación que afecta considerablemente a los adultos mayores y a quienes se encuentran afectados en su salud.

Es importante resaltar el hecho de que la última lista de beneficiarios, se publicó el 2 de junio del 2010, toda vez que la publicada el 10 de septiembre del mismo año, correspondía a una relación extraordinaria de recursos que habían sido reintegrados a la Fiduciaria por no haber sido recogidos. Es de destacar el anuncio que el Presidente de la República realizó con motivo de las reformas al Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, donde asumió el compromiso de pagar en una sola exhibición la cantidad correspondiente, a cada uno de los braceros en este 2011.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 97, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone se apruebe:

Único. Solicitar a la Secretaría de Gobernación, en su calidad de Dependencia Coordinadora, para que exhorte al Comité Técnico del Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para que una vez cubiertos los requisitos establecidos en las reglas de operación y lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, apruebe de manera inmediata los listados de beneficiarios que integrarán la Relación de Apoyos Programados, para que se ejerzan los novecientos millones de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos ya señalado, así como los recursos disponibles en el Fideicomiso de referencia.

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

PRESIDENTA



DIP. ESTHELA BELTRÁN DÍAZ

SECRETARIO

DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE.

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

